

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Art. 27° del Estatuto Electoral por Decreto Supremo N° 5989 de 31 de enero de 1962 quedaron constituidas las Cortes Departamentales Electorales;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Art. 49 del mismo Estatuto por causales graves se justifican las excusas de miembros de las Cortes Departamentales Electorales;

Que el ciudadano Hernán Villavicencio designado representante Propietario del Poder Ejecutivo en la Corte Departamental Electoral de Potosí está imposibilitado de desempeñar tales funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase al ciudadano Juan Mancilla Saravia, Representante Propietario del Poder Ejecutivo en la Corte Departamental Electoral de Potosí.

ARTÍCULO 2.- El Presidente de la Corte Superior del Distrito de Potosí, ministrará posesión al ciudadano designado, conforme al Art. 29 de la Ley Electoral.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.